

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 9 DE FEBRERO DE 1999

Nº 23,731

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO Nº 34

(De 5 de febrero de 1999)

"POR EL CUAL SE DICTAN ALGUNAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LEGALIZAR LA RESIDENCIA DEFINITIVA DE NACIONALES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, QUE SE ENCUENTRAN INDOCUMENTADOS EN EL PAIS." PAG. 2

DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION RESOLUCION Nº 24

(De 28 de enero de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANEI MOROMISATO MOROMISATO DE NACIONALIDAD JAPONESA." PAG. 4

RESOLUCION Nº 25

(De 28 de enero de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CHARLI SHAUL FNOUNOU SHREM DE NACIONALIDAD ISRAELI." PAG. 5

RESOLUCION Nº 26

(De 28 de enero de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE EVANGELIA ATHANASSIADOU DIMITRIADOU DE NACIONALIDAD GRIEGA." PAG. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RESUELTO Nº ALP-006-ADM

(De 2 de febrero de 1999)

"INCLUIR EL INGREDIENTE ACTIVO PARAQUAT EN EL LISTADO DE INSUMOS FITOSANITARIOS RESTRINGIDOS EN ACTIVIDADES DE VENTA, USO, MANEJO Y DISTRIBUCION." PAG. 7

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA

RESOLUCION J.D. Nº 010-98

(De 11 de noviembre de 1998)

"ACEPTAR LA DONACION DE UN AREA DE 184.25 MTS. 2, LOS CUALES SON PARTE DE LA FINCA Nº 5005, PROPIEDAD DE LA NACION." PAG. 8

RESOLUCION J.D. Nº 001-99

(De 28 de enero de 1999)

"AUTORIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS A CADA MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA." PAG. 9

ALCALDIA MUNICIPAL - PANAMA DECRETO Nº 46

(De 26 de enero de 1999)

"POR EL CUAL SE DESARROLLA EL ACUERDO Nº 106 DE 18 DE JUNIO DE 1996, RELATIVO A LA CELEBRACION DE DIVERSIONES PUBLICAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE PANAMA." PAG. 10

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA

ACUERDO Nº 02

(De 5 de enero de 1999)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nº 69 DE 5 DE ABRIL DE 1994 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LAS VIAS DEL CORREGIMIENTO DE BETANIA." PAG. 12

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS ACUERDO Nº 10

(De 9 de diciembre de 1998)

"POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998." PAG. 13

RESOLUCION Nº 4

(De 1º de julio de 1998)

"POR LA CUAL SE DENOMINA CON EL NOMBRE DE CLINTON LAWRENCE, AL CAMPO DE JUEGOS DEL CORREGIMIENTO SAN JOSE." PAG. 18

RESOLUCION Nº 10

(De 30 de septiembre de 1998)

"POR LA CUAL SE DESIGNA A LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL CORREGIMIENTO DE LAS UVAS CON EL NOMBRE DE JUDITH SANCHEZ." PAG. 19

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE ACUERDO MUNICIPAL Nº 1

(De 20 de enero de 1999)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHITRE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 1999." PAG. 20

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.1.60

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO N° 34

(De 5 de febrero de 1999)

"Por el cual se dictan algunas medidas administrativas para legalizar la residencia definitiva de nacionales de la República de Nicaragua, que se encuentran indocumentados en el país".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, como es de conocimiento público, la República de Nicaragua sufrió los efectos del huracán Mitch, especialmente en las actividades económicas.

Que actualmente existe un número determinado de ciudadanos de la República de Nicaragua indocumentados o en estado de irregularidad, dentro del territorio nacional.

Que dichos ciudadanos nicaragüenses mantienen familias estables en el territorio nacional y carecen de medios económicos para reintegrarse a la vida económica en su país de origen.

Que por razones humanitarias y de solidaridad se hace necesario adoptar mecanismos idóneos y transitorios encaminados a brindarles a estos inmigrantes la oportunidad de normalizar su status legal en el país.

DECRETA:

ARTICULO 1: El presente Decreto Ejecutivo tiene por objetivo legalizar la residencia de nacionales de la República de Nicaragua, que se encuentran en estado de indocumentación o irregularidad dentro del territorio nacional, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se establecen en este instrumento legal.

ARTICULO 2: Serán beneficiarios de la anterior disposición, los ciudadanos nicaragüenses que se encuentren residiendo en la República de Panamá, siempre que hayan ingresado al territorio nacional, independientemente de la forma y condición, antes del 31 de diciembre de 1994. Lo dispuesto en el presente artículo será extensivo únicamente al cónyuge e hijos dependientes.

ARTICULO 3: No podrán acogerse a los beneficios de este Decreto, los ciudadanos nicaragüenses que se encuentren comprendidos en las siguientes situaciones: asilados, refugiados, titulares de visa diplomática, oficial de servicio, de cortesía, visitantes temporales, inmigrantes en trámite de residencia y quienes se encuentren en las prohibiciones establecidas en las respectivas legislaciones migratorias.

ARTICULO 4: Los interesados deberán elevar la solicitud de permanencia en el país ante el Departamento de Migración y Naturalización del Ministerio de Gobierno y Justicia, para lo cual deberán cumplir con las disposiciones legales que rigen la materia.

ARTICULO 5: Para acogerse a los beneficios del presente Decreto, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Pasaporte válido o documento de identidad personal.
2. Prontuario policivo expedido por la Policía Técnica Judicial.
3. Certificado médico de buena salud.
4. Prueba del examen de H.I.V.
5. Acreditar su estadía o permanencia en el país mediante la presentación de:
 - a). Pasaporte o documento de viaje, con sello de entrada al país.
 - b). Certificación de status migratorio expedido por el Departamento de Migración, que señale la fecha de entrada al país.
 - c). Cualquier otro documento expedido por autoridad nacional, provincial o municipal de Panamá, tales como: certificado de matrimonio, certificado de nacimiento de hijo panameño, boletín de calificaciones, certificado de institución hospitalaria, recibo de servicios públicos, certificación del corregidor.

ARTICULO 6: Obtenida la permanencia provisional, el beneficiario podrá, transcurrido el término de un (1) año, solicitar permanencia definitiva con derecho a obtener cédula de identidad personal, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO 7: La permanencia provisional otorgará al beneficiario el derecho de trabajar en el país, para lo cual deberá obtener del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral el respectivo permiso de trabajo, de acuerdo con las disposiciones laborales vigentes.

ARTICULO 8: Los nicaragüenses que reúnan los requisitos para acogerse al régimen especial establecido en el presente Decreto, no serán conminados a abandonar el país, ni tampoco podrán ser objeto de expulsión o deportación.

ARTICULO 9: *El régimen establecido en este Decreto es transitorio y de carácter excepcional, y su vigencia será por el término de un año, contado a partir de la fecha en que entra a regir el presente instrumento legal.*

ARTICULO 10: *Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

DEPARTAMENTO DE MIGRACIÓN Y NATURALIZACIÓN
RESOLUCION N° 24
(De 28 de enero de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, ANEI MOROMISATO MOROMISATO, con nacionalidad JAPONESA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.15.541 del 22 de mayo de 1991.
- c) Certificación expedida por la Subdirección de Cédulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-61535.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr.M.B.Espinoza Goldman
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.97 del 6 de mayo de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ANEI MOROMISATO MOROMISATO
NAC: JAPONESA
CED: E-8-61535

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANEI MOROMISATO MOROMISATO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 25 **(De 28 de enero de 1999)**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, CHARLI SHAUL FNOUNOU SHREM, con nacionalidad ISRAELI, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.4991 del 7 de noviembre de 1988.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-66993.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Icaro M. Leandro.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.28 del 5 de febrero de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: CHARLI SHAUL FNOUNOU SHREM
NAC: ISRAELI
CED: E-8-66993

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CHARLI SHAUL FNOUNOU SHREM

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 26 (De 28 de enero de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, EVANGELIA ATHANASSIADOU DIMITRIADOU, con nacionalidad GRIEGA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.18: 414 del 25 de octubre de 1991.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-6-234.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Leonidas Constantino.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.208 del 7 de agosto de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: EVANGELIA ATHANASSIADOU DIMITRIADOU
NAC: GRIEGA
CED: E-6-234

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de EVANGELIA ATHANASSIADOU
DIMITRIADOU

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO Nº ALP-006-ADM
(De 2 de febrero de 1999)

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Grupo Técnico de Trabajo sobre Plaguicidas para Uso en la Agricultura, conformado por funcionarios del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y el Ministerio de Salud, realizó el martes 17 de noviembre de 1998, reunión de evaluación conjunta, para determinar si los ingredientes activos PARAQUAT y DIQUAT, debieran o no ser incluidos en el listado de insumos fitosanitarios de uso restringido.

Que en dicha reunión se le dio la oportunidad a Miembros de la Industria, representados por la empresa ZENECA PANAMERICANA, S.A., para presentar argumentos que sustentaran que dichos insumos fitosanitarios no debieran ser incluidos en el listado de uso restringido.

Que el personal técnico del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, miembros del Grupo Técnico de Trabajo sobre Plaguicidas para Uso en la Agricultura, conjuntamente, escucharon, analizaron y realizaron la respectiva deliberación, concluyendo en un acuerdo técnico que fue remitido a este Despacho.

RESUELVE:**ARTICULO PRIMERO:**

Incluir el ingrediente activo **PARAQUAT** en el listado de insumos fitosanitarios restringidos en actividades de venta, uso, manejo y distribución.

ARTICULO SEGUNDO:

Cada una de las actividades señaladas en el artículo anterior, deberán ser supervisadas por un Asesor Técnico Fitosanitario, aprobado por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

ARTICULO TERCERO: El ingrediente activo DIQUAT, no será incluido en el listado de Insumos Fitosanitarios restringidos y continuará como de uso general, siguiendo las recomendaciones de uso del formulador y la legislación nacional vigente.

ARTÍCULO CUARTO El presente resuelto empezará a regir a partir de la fecha de su publicación

Regístrese y Cúmplase

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

MANUEL MIRANDA SANTAMARIA
Ministro de Desarrollo Agropecuario

OLMEDO ESPINO
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA
RESOLUCION J.D. N° 010-98
(De 11 de noviembre de 1998)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA** debe mantener actualizado el sistema de señalización, las ayudas a la navegación, las cartas náuticas y demás informaciones hidrográficas necesarias para el paso seguro de los buques por los espacios marítimos y aguas interiores de la República de Panamá;

Que, en ejercicio de tal deber, **LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA** ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso, a título gratuito, de un área de 184.25 mts², a segregarse de la finca No. 5005, propiedad de la Nación, ubicada en la provincia de Colón, a fin de instalar una torre de control de tráfico marítimo que sirva a los puertos localizados en el área de Manzanillo, Bahía Las Minas, Cristóbal, Coco Solo y áreas aledañas, y

Que es facultad de esta Junta Directiva adoptar todas las medidas que estime convenientes para la organización y funcionamiento del sector marítimo;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la donación de un área de 184.25 mts², los cuales son parte de la finca No. 5005, propiedad de la Nación, ubicada en la Bahía de Manzanillo, provincia de Colón, según el plano adjunto en el Anexo I, el cual forma parte integral de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Administrador para que realice todos los trámites que sean necesarios, a fin de formalizar el traspaso.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución regirá a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 4, numeral 10; 18 numerales 3 y 7; y 24 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998;

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

EL PRESIDENTE

RAUL A. HERNANDEZ
Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO

RUBEN REYNA
Administrador de la
Autoridad Marítima de Panamá

RESOLUCION J.D. Nº 001-99

(De 28 de enero de 1999)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 27 de mayo de 1998 se conformó la primera reunión formal de esta Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá;

Que desde la fecha enunciada, ninguno de sus miembros ha recibido emolumento o pago alguno referente a las dietas a los cuales tienen derecho, de acuerdo a lo que establece el artículo 16 del Decreto Ley Nº 7 de 10 de febrero de 1998, y

Que de conformidad con el artículo 276 de la Constitución Nacional, en relación con el literal (m) del Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, el Contralor está obligado a participar de la reunión de Junta Directiva de **LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**;

Que es procedente y necesario establecer el pago de dichas dietas, ya que así se garantiza la celebración y discusión plena de los proyectos de contratos, políticas y desarrollo del sector marítimo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de la suma de **doscientos cincuenta** balboas con 00/100 (B/.250.00) a cada miembro de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, y al Contralor General de la República o a quien éste delegue de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley N° 7 de 10 de febrero de 1998, y al artículo 276 de la Constitución Nacional, en relación con el literal m del artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución regirá a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 16, 17 y demás concordantes del Decreto Ley N° 7 de 10 de febrero de 1998, artículo 276 de la constitución nacional y el artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los **veintiocho (28)** días del mes de **enero** de mil novecientos noventa y nueve (1999).

EL PRESIDENTE

RAUL A. HERNANDEZ
Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO

RUBEN REYNA
Administrador de la
Autoridad Marítima de Panamá

ALCALDIA MUNICIPAL - PANAMA
DECRETO N° 46
(De 26 de enero de 1999)

Por el cual se desarrolla el Acuerdo N° 106 de 18 de junio de 1996, relativo a la celebración de diversiones públicas y se dictan disposiciones sobre espectáculos públicos en el Distrito de Panamá

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMÁ,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 106 de 1996, dictado por el Consejo Municipal se reglamento lo relativo a la celebración de diversiones públicas en el Distrito de Panamá.

Que mediante el Decreto N° 645 de 16 de agosto de 1990, se estableció el Reglamento sobre espectáculos públicos en el Distrito de Panamá.

Que es necesario unificar la reglamentación sobre diversiones y espectáculos públicos existentes en el Distrito de Panamá con el propósito de señalar normas claras y coherentes destinadas a ordenar la celebración de tales eventos a los cuales concurren un número plural de personas.

Que de conformidad con el artículo 1205 del Código Administrativo toda fiesta o diversión que se realice en el Distrito debe contar con la autorización del Jefe de Policía del Distrito Municipal, sujetándose a las reglas que establezca y a las prevenciones que prescriba el Alcalde.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Entiéndase como espectáculo toda diversión pública celebrada en un lugar donde se congrege la gente a participar de la misma o presenciarla.

ARTICULO SEGUNDO: Siempre que en el Distrito se vaya a realizar una actividad de espectáculo público, en cualquier sitio, sea este abierto o cerrado, tales como jorones, jardines, rodeos, gimnasios, salas de bailes, centros de convenciones, requerirá la extensión del permiso escrito del Alcalde.

Se exceptúan de este requisito aquellos lugares dedicados a la proyección de películas (salas de cine) y las salas de teatro con motivo del desarrollo de sus actividades regulares.

ARTICULO TERCERO: Las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener el permiso para la celebración de diversiones y espectáculos públicos, deberán elevar su solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación al evento a través del Departamento de Servicios Legales de la Dirección de Legal y Justicia de la Alcaldía de Panamá, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

La solicitud en papel simple habilitado con cuatro balboas (B/ 4.00) en timbres, dirigida al Jefe de Policía, en donde se debe indicar lo siguiente:

- 1- Nombre y generales de la persona natural o jurídica, responsable de la actividad;
- 2- Tipo de espectáculo
- 3- Lugar o sitio en que se llevará a cabo el evento y la capacidad del mismo.
- 4- Indicar el valor del boleto en concepto de entrada

ARTICULO CUARTO: La solicitud deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- 1) Cuando se trate de personas jurídicas, se debe adjuntar copia autenticada de la Licencia Comercial expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias y Certificación expedida por el Registro Público, respecto a la existencia, vigencia y directores de la sociedad.
- 2) Cuando esté previsto que en el desarrollo de la actividad o espectáculo se va a realizar la venta de licor, deberá adjuntar copia de la Licencia de Expendio de bebidas alcohólicas, expedida por la Alcaldía de Panamá.
- 3) Permiso expedido por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos, en el que se acredite la seguridad del local, el cual tendrá validez de 6 meses.
- 4) Copia del Contrato en el que se haga constar la afiliación del servicio de ambulancia.
- 5) Copia del Contrato con los artistas, que se vayan a presentar en el espectáculo. En el caso de las discotecas móviles, copia del registro en la Alcaldía.
- 6) Nota suscrita por el Jefe de la estación de Policía de la Jurisdicción en la que haga constar que en evento, día y hora será supervisado y vigilado por miembros de la Policía Nacional, con el número de miembros encargados de tal tarea.
- 7) Paz y Salvo Municipal del solicitante.
- 8) La Alcaldía podrá solicitar el concepto favorable de la Junta Comunal cuando se trate de toldos y cantinas transitorias

ARTICULO QUINTO: Se faculta a los miembros de la Policía Nacional, los Corregidores y Jueces Nocturnos para suspender en el acto cualquiera de las actividades señaladas en este Decreto que no cuente con el permiso de la Alcaldía.

ARTICULO SEXTO: Aquellas personas naturales o jurídicas que realicen eventos, espectáculos o actividades de diversiones públicas sin contar con el permiso respectivo, serán sancionadas con la suspensión inmediata del acto y se impondrá una multa de B/ 500.00 a B/ 700.00. La reincidencia se sancionará con el doble de la multa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Decreto deroga al Decreto Nº 645 de 16 de agosto de 1990, Decreto Nº-530 de 19 de julio de 1991 y cualquier otra disposición que le sea contraria.

ARTICULO NOVENO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiseis (26) días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

COMUNIQUESE Y CÚPLASE:

MAYIN CORREA
Alcaldeesa

LCDA. ANA I. BELFON
Secretaria General

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA
ACUERDO Nº 02
(De 5 de enero de 1999)

"Por el cual se modifica el Acuerdo Nº 69 de 5 de abril de 1994 "Por el cual se establece la nomenclatura de las vías del Corregimiento de Betania".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Nº 75 de 6 de septiembre de 1983, se designó una calle de la Urbanización San Cristóbal con el nombre de Calle Arturo "Chino" Hassán en el Corregimiento de Río Abajo;

Que mediante nota fechada 14 de noviembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo Municipal de Panamá, H.C. Jorge Ricardo Panay, la familia de Arturo "Chino" Hassán, solicitó se derogue el citado acuerdo y en su defecto se designe con el nombre del referido ciudadano a la Avenida Principal Sur en la Barriada Condado del Rey, Corregimiento de Betania;

Que el Honorable Representante y Concejal por el Corregimiento de Betania, Víctor Castillo, dio su aquiescencia en el sentido de que se designe con el nombre de Calle Arturo "Chino" Hassán a la Avenida Principal Sur de la Barriada Condado del Rey, Corregimiento de Betania;

Que de acuerdo a la Ley 106 de 1973 reformada por la Ley 52 de 1984, es competencia de los Consejos Municipales lo relativo a la nomenclatura del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNASE con el nombre de Calle Arturo "Chino" Hassán a la calle conocida como Avenida Principal Sur, ubicada en la Barriada Condado del Rey del Corregimiento de Betania.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo deroga en todas sus partes el Acuerdo Nº 75 de 6 de septiembre de 1983.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

H.C. JORGE RICARDO PANAY
Presidente

H.C. NELSON VERGARA
Vicepresidente

LIC. ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 12 de enero de 1999

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE:

MAYIN CORREA
Alcaldesa

ANA I. BELFON V.
Secretaria General

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS

ACUERDO N° 10

(De 9 de diciembre de 1998)

Por el cual se dicta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Carlos para el período fiscal comprendido del primero Enero al 31 de Diciembre de 1999.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
en uso de las facultades legales

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan anual operativo preparado de conformidad con los planes y programas de las actividades municipales coordinando con los planes nacionales el desarrollo sin perjuicio de la economía municipal para dirigir sus propias inversiones;
Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 de 12 de diciembre de 1984, es competencia de esta Cámara Legislativa aprobar el presupuesto de rentas y Gastos presentado por la señora Alcaldesa del Distrito de San Carlos;

ACUERDA

Art. 1. Apruebase el Presupuesto del Municipio de San Carlos para la vigencia fiscal comprendida del primero de Enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, por un total de Doscientos veintiocho mil quinientos sesenta y tres balboas (228.563.00).

DETALLES:

Total de la entidad.....228.563.00

Ingresos

228.563.00

1125 Sobre actividades comerciales.....	40.403.00
1126 Sobre actividades Industriales.....	3.538.00
1128 Otros Impuestos indirectos.....	60.660.00
12 Ingresos no tributario.....	87.962.00
14 Saldo en caja.....	28.000.00
2 Ingresos de capital.....	8.000.00

Egresos 228.563.00

577.0.1.0.01 Legislación Municipal	60.982.00
577.0.1.0.02 Administración Mpal.	71.196.00
577.0.1.0.03 Administ. Financiera	33.101.00
577.0.2 Servicios Municipales	26.440.00
577.0.3. Administración de justicia	36.844.00

Art. 2. Este acuerdo comienza a regir a partir del primero de Enero de mil novecientos noventa y nueve.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

H.C. LUIS A. SAMANIEGO
Presidente del Consejo Municipal

ERMINIA DE GALLARDO
Secretaria

PROVINCIA DE PANAMA. DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS.
10 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

PROF. ROSALINA B. DE BETHANCOURT
Alcaldesa del Distrito, San Carlos

CARMEN MARTINEZ
Secretaria

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE INGRESO POR ENTIDAD

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	RECOMENDADO
		1999
CODIGO	DESCRIPCION	
	TOTAL DE INGRESOS	228,863.00
1	INGRESO CORRIENTE	228,863.00
11	INGRESO TRIBUTARIO	104,881.00
112	IMPUESTOS INDIRECTOS	104,881.00
1125	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	40,483.00
112501	EST. DE VENTAS AL POR MAYOR	540.00
112503	ESTABL. DE VTAS. DE AUTOS Y ACC	210.00
112504	ESTABL. DE VTAS. DE MADERA	720.00
112505	ESTABLEC. DE VTAS. AL X MENOR	5,800.00
112506	ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL X	14,000.00
112509	CASETAS SANITARIAS	1,000.00
112510	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBU	2,280.00
112512	TALLERES COMERCIALES Y DE REP	200.00
112516	FARMACIAS	360.00
112517	KIOSCO EN GENERAL	100.00
112520	DEPOSITOS COMERCIALES	10.00
112524	FERRERIAS	1,248.00
112528	AGENTES DISTRIB. COMTAS Y REP	200.00
112530	ROTULOS. ANUNCIOS Y AVISOS	1,935.00
112535	APARATOS DE MEDICION	1,140.00
112539	DEGUELLO DE GANADO	500.00
112540	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. D	3,500.00
112541	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	300.00
112542	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENCION	720.00
112544	CASAS DE ALOJAMIENTO OCACIONAL	1,080.00
112546	SALONES DE BAILES Y BALNEARIOS	200.00
112547	CAJAS DE MUSICA	180.00
112548	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	50.00
112549	BILLARES	1,440.00
112550	ESPECTACULOS PUB. CON CTER. L	300.00
112551	GALLERAS. BOLOS Y BOLICHES	1,200.00
112552	BARBERIAS, PELUQUERIAS ETC.	120.00
112553	LAVANDERIA, TINTORERIA, AUTOBAÑO	300.00
112561	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	480.00
112565	SERVICIO DE FUMIGACION	180.00
112571	SEDERIA Y COSMETERIA	120.00
112572	ESTABLE. DE PRODUC. AGRICOLAS	180.00
112599	OTROS N.E.D.C.	10.00
1126	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	3,538.00
112609	FABRICA DE HELADOS (PROD. LACTEOS)	300.00
112611	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOS	420.00
112654	FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADR	1,008.00
112661	CANTERAS	600.00
124109	EXTRACCION DE ARENA	18,000.00
124110	MATADEROS Y ZAHURDAS	200.00
124112	INHUMACION Y EXHUMACION	200.00
124114	USO DE ACERAS - PROPOSITOS VARIOS	10.00
124115	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLE	200.00
124116	FERRITES	100.00
124126	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	1,000.00
124130	GUIA DE GANADO Y TRANSPORTE	700.00
124134	ESTACIONAMIENTO	6,000.00

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE INGRESO POR ENTIDAD**

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	RECOMENDADO
CODIGO	DESCRIPCION	1999
1242	TASAS	5,900.00
124214	TRASPASO DE VEHICULOS	500.00
124215	INSPECCION Y AVALUOS	400.00
124218	PERMS. PARA VENTA DE NOCT.-LI	1,200.00
124219	PERMISOS PARA BAILES Y SERENAT.	1,900.00
124220	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	500.00
124221	REFRENDO DE DOCUMENTOS	500.00
124231	REGISTRO DE BOTES Y OTROS REGISTROS	900.00
128	INGRESOS VARIOS	12,810.00
572.1.2.8.0.	INGRESOS VARIOS *****	8,900.00
128001	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	8,000.00
128010	VIGENCIAS EXPIRADAS	8,000.00
128011	REINTEGROS	10.00
128099	OTROS INGRESOS VARIOS	500.00
14	SALDO EN CAJA Y BANCO	28,000.00
142	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	28,000.00
142001	SALDO CORRIENTE	28,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	8,000.00
21	RECURSOS DEL CREDITO	8,000.00
211	VENTA DE ACTIVOS	8,000.00
2111	VENTA DE INMUEBLES	8,000.00
211101	TERRENOS	8,000.00
23	OTROS ING. DE CAPITAL	0.00
2311	GOBIERNO CENTRAL	0.00
112667	TRAPICHES COMERCIALES	10.00
112670	FABRICA DE CONCRETO	1,200.00
1128	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	80,860.00
112804	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	33,000.00
112811	CIRCULACION DE VEHICULOS PART	7,500.00
112812	CIRCULACION DE VEHICULOS COMER	18,000.00
112813	CIRCULACION DE REMOLQUES	1,700.00
112814	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	80.00
112815	CIRCULACION DE BICICLETAS	400.00
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	87,962.00
121	RENTA DE ACTIVOS	20,660.00
1211	ARRENDAMIENTOS	7,160.00
121101	DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,160.00
121102	ARRENDAMIENTOS DE LOTES Y TIERRAS MULTIPLES	2,000.00
121103	DE BIENES MUEBLES	500.00
121105	DE TERRENOS Y BOBEDAS DE CEME.	2,000.00
121108	ARREND. DE BANCO DE MERC. PUB. Y ABAS	500.00
121199	OTROS ARRENDAMIENTOS	500.00
1213	INGRESO POR VENTA DE BIENES	5,600.00
121308	PLACAS	1,100.00
121310		1,200.00
121399	VENTA DE BIENES	3,200.00
1214	INGRESO POR VENTA DE SERVICIO	8,000.00
121402	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	8,000.00

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE INGRESO POR ENTIDAD

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	RECOMENDADO
CODIGO	DESCRIPCION	1999
123	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24,432.00
1231	GOBIERNO CENTRAL	24,232.00
123101	SUBSIDIO GOBIERNO CENTRAL	24,232.00
1237	SECTOR PRIVADO	
123701	CUOTA GANADERA	200.00
123702	CUOTA PORCINA	150.00
		50.00
124	TASAS Y DERECHOS	
1241	DERECHOS	30,380.00
124107	LICENCIA PARA CABA PESCA Y OTROS	24,486.00
		50.00

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 1999

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
CODIGO DE PRIDA	DETALLE DEL CONCEPTO	
AEN T P F SP AC OBJ		
0	TOTAL PRESUP. FUNCIONAMIENTO	228,663.00
577.0.1	DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	165,279.00
577.0.1.0.01	LEGISLACION MUNICIPAL	69,982.00
577.0.1.0.01.02	CONSEJO MUNICIPAL	69,982.00
001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	4,200.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	200.00
020	DIETA	14,310.00
030	GASTO DE REPRESENTACION	2,040.00
050	XIII MES	350.00
091	C.R. SUELDOS	350.00
115	TELECOMUNICACIONES	1,300.00
120	IMPRESION	100.00
130	INFORMACION Y PUBLICIDAD	200.00
141	VIATICOS DENTRO DEL P.	350.00
142	VIATICOS AL EXTERIOR	500.00
151	TRANSPORTE DENTRO DE PAIS	300.00
172	CONSULTORIAS	2,440.00
181	DE EDIFICIOS	1,000.00
182	DE MAQ. Y OTROS EQUIP.	150.00
201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	350.00
232	PAPELERIA	300.00
261	ARTICULOS PARA RECEPCIONES	2,390.00
275	UTILES Y MAT. DE OFICINAS	300.00
631	DONATIVOS	720.00
633	SUBSIDIOS DEPORTIVOS	1,000.00
648	JUNTAS COMUNALES	17,100.00
651	CUOTA PATRONAL DE S.S.	548.00
652	CUOTA PATRONAL DE S. EDUC.	72.00
653	CUOTA PATRONAL DE R. PROF.	27.00
654	CUOTA PATRONAL DE F. COMP.	12.00
659	OTRAS CONTRIBUCIONES	10,123.00
930	IMPREVISTO	250.00

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 1999

ENTIDAD:		MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
677.0.1.0.02	ADMINISTRACION MUNICIPAL		71,198.00
677.0.1.0.02.01	ALCALDIA MUNICIPAL		71,198.00
001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)		28,180.00
002	PERSONAL TRANSITORIO		1,300.00
030	GASTO DE REPRESENTACION		1,440.00
050	XIII MES		1,952.00
080	OTROS SERVICIOS ESPECIALES		6,870.00
111	AGUA		500.00
114	ENERGIA ELECTRICA		2,400.00
115	TELECOMUNICACIONES		1,300.00
120	IMPRESION		300.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS		750.00
142	VIATICOS AL EXTERIOR		500.00
151	TRANSPORTE DENTRO DE PAIS		200.00
181	DE EDIFICIOS		1,000.00
182	MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS		800.00
192	SERVICIOS VACICOS		600.00
201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO		600.00
223	GASOLINA		2,500.00
224	LUBRICANTES		150.00
232	PAPELERIA		500.00
259	OTROS MAT. DE CONSTRUCCION		1,000.00
261	ART. PARA RECEPCION		2,000.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA		350.00
275	UTILES Y MAT. DE OFICINA		450.00
280	REPUESTOS		1,000.00
329	OTRAS OBRAS URBANISTICAS		3,500.00
633	SUBSIDIOS DEPORTIVOS		1,000.00
639	OTRAS SIN FINES DE LUC.		585.00
641	GOBIERNO CENTRAL		7,563.00
651	CUOTA PATRONAL DE S.S.		3,130.00
652	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO		412.00
653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROF.		154.00
654	CUOTA PATRONAL FONDO COMPL.		50.00
930	IMPREVISTO		500.00
677.0.1.0.03	ADMINISTRACION FINANCIERA		33,161.00
677.0.1.0.03.01	TESORERIA MUNICIPAL		31,701.00
001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)		14,180.00
002	PERSONAL TRANSITORIO		500.00
030	GASTO DE REPRESENTACION		1,440.00
050	XIII MES		1,148.00
091	C.R. SUELDOS		1,000.00
115	TELECOMUNICACION		1,000.00
120	IMPRESION, ENC. Y OTROS		1,500.00
141	VIATICOS		500.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS		350.00
182	MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS		2,350.00
232	PAPELERIA		300.00
269	OTROS PROD. VARIOS		3,800.00
275	UTILES Y MAT. DE OFICINAS		500.00
280	REPUESTO		200.00
297	OTROS PRODUCTOS VARIOS		400.00
340	EQUIPO DE OFICINA		500.00
639	OTROS SIN FINES DE LUCRO		100.00
651	CUOTA DE S. SOCIAL		1,808.00
652	CUOTA PATRONAL DE S. EDUC.		235.00
653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO P.		82.00
654	FONDO COMPLEMENTARIO		20.00
930	IMPREVISTO		

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 1999**

ENTIDAD: MUNICIPIO DE SAN CARLOS		
577.0.1.0.03.02	AUDITORIA MUNICIPAL	1,400.00
141	VIATICOS	800.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	800.00
275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	200.00
 577.0.2	 SERVICIOS MUNICIPALES	 26,440.00
577.0.2.0.03.01	ASEO	26,440.00
001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	18,620.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	525.00
050	XIII MES	1,410.00
182	DE MAQ. Y OTROS EQUIP.	400.00
189	OTROS MANT. Y REP.	200.00
211	ACABADO TEXTIL	500.00
212	CALZADO	400.00
214	PRENDA DE VESTIR	300.00
221	DIESEL	2,400.00
282	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	300.00
280	REPUESTO	1,000.00
651	CUOTA PATRONAL SEGURO S.	1,995.00
652	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	280.00
653	CUOTA PATRONAL R. PROF.	100.00
654	CUOTA PATRONAL F. COMPL.	30.00
 577.0.3	 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	 36,844.00
577.0.3.0.00.01	CORREGIDURIAS Y LEGAL	36,844.00
001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	23,400.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	1,950.00
050	XIII MES	2,113.00
080	OTROS SERVICIOS ESPECIALES	3,017.00
120	IMPRESION, ECUADER. Y OTROS	200.00
141	VIATICOS	300.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	300.00
181	DE EDIFICIOS	868.00
211	ACABADO TEXTIL	300.00
232	PAPELERIA	200.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	150.00
275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	300.00
350	MOB. DE OFICINA	200.00
651	CUOTA PATRONAL SEGURO S.	2,953.00
652	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	381.00
653	CUOTA PATRONAL R. PROF.	142.00
654	CUOTA PATRONAL F. COMPL.	50.00

RESOLUCION Nº 4

(De 1º de julio de 1998)

por la cual se denomina con el nombre de CLINTON LAWRENCE, al Campo de juegos del corregimiento San José.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS,
en uso de las facultades legales

CONSIDERANDO

Que diversos grupos representativos del Corregimiento de San José, han solicitado a este Concejo Municipal asignar con el nombre del maestro CLINTON LAWRENCE, el Campo de juego de softbol localizado en la cabecera del referido corregimiento, en señal de distinción y reconocimiento;

Que en sesión celebrada el día primero de julio de 1998, esta Corporación ha estimado procedente la solicitud formulada por los grupos mencionados, en razón de las grandes cualidades que posee el referido maestro;

RESUELVE

Art. 1. Denomínese con el nombre del maestro CLINTON LAWRENCE, el Campo de juegos de Softbol del corregimiento San José, Distrito de San Carlos.-

Art. 2. Remitir copia de esta resolución, con la respectiva nota de estilo, al maestro CLINTON LAWRENCE a sus familiares y al Instituto Nacional de Deportes.

Comuníquese y Publíquese

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de San Carlos al primer día del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

H.C. VICTOR LOPEZ O.
Presidente del Consejo Municipal

ERMINIA B. DE GALLARDO
Secretaria

RESOLUCION N° 10
(De 30 de septiembre de 1998)

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL CORREGIMIENTO DE LAS UVAS CON EL NOMBRE DE JUDITH SANCHEZ.-----

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
en uso de las facultades legales

CONSIDERANDO

Que en el corregimiento de Las Uvas, Distrito de San Carlos se ha construido una biblioteca para la utilización y aprovechamiento de la comunidad especialmente de los estudiantes,

Que a pesar de estar construida desde hace algún tiempo a dicha Biblioteca no se le identifica con un nombre determinado;

Que durante muchos años la señora Judith Sanchez (Q.E.P.D) se distinguió como eficiente funcionaria cuando se ofreció la oportunidad, igualmente brindó toda la colaboración y conocimientos en favor de la comunidad de Las Uvas,

Que la Junta Comunal de Las Uvas luego de tantas sugerencias en cuanto a esta situación, ha considerado pertinente solicitar al pleno del Concejo asignarle con ese nombre a la Biblioteca Pública del corregimiento Las Uvas y por tanto;

RESUELVE

Art. 1. ASIGNAR como en efecto se asigna con el nombre de la señora JUDITH SANCHEZ (Q.D.D.G) a la Biblioteca Pública de Las Uvas, en reconocimiento a su labor y méritos.

Art. 2. Resaltar los aportes y dedicación que le caracterizaron a tan distinguida señora y exhortar a la juventud e integrantes de la comunidad a la imitación y respeto de tan apreciables atributos y cualidades.

Art. 3. Esta resolución entra en vigencia a partir de su aprobación.-

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de San Carlos a los 30 días del mes de septiembre de 1998.-

H.C. LUIS A. SAMANIEGO
Presidente del Consejo Municipal

ERMINIA B. DE GALLARDO
Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE
ACUERDO MUNICIPAL Nº 1
(De 20 de enero de 1999)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chitré correspondiente al año Fiscal 1999.

- 1- Que el proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para el año fiscal de 1999 ha sido convenientemente estudiado y evaluado por el Consejo Municipal.
2. Que tal como lo disponen las normas legales, es necesario proceder a la aprobación del Presupuesto del Municipio de Chitré, para el año 1999.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba en todas sus partes el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chitré para el año fiscal de 1999, por la suma de B/.1,009,159.

ARTICULO SEGUNDO: Recomendar a los funcionarios encargados de la administración Municipal, que apliquen los controles correspondientes, para el normal funcionamiento del presupuesto de 1999.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado y Firmado en la Sala de reuniones del Consejo Municipal de Chitré a los veinte (20) días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

H.C. DIOSA DE GALLARDO
 Presidente

ORYS VEGA DE CORREA
 Secretaria

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

SANCIONADO Y APROBADO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE NIEVES BURGOS G.
 Alcalde Municipal del
 Distrito de Chitré

IRMA T. SERRANO DE ALMANZA
 Secretaria a.i.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA.
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION.
COORDINACION Y ASESORIA MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE CHITRE.
ESTRUCTURA DE PERSONAL 1999.

DETALLE	MENSUAL	AUMENTO	SOLICITADO	MONTO ANUAL	XIII MES
	AÑO 1998		AÑO 1999		
TOTAL CONSEJO	880.00	0.00	880.00	10,560.00	880.00
TOTAL ALCALDIA	3,575.00	0.00	3,575.00	42,900.00	2,875.00
TOTAL DE TESORERIA	4,120.00	200.00	4,320.00	51,840.00	4,045.00
TOTAL DE M. Y MATADERO	4,575.00	0.00	4,575.00	54,900.00	4,763.00
TOTAL DE INGENIERIA	1,890.00	0.00	1,890.00	22,680.00	1,505.00
TOTAL DE ORNATO MUNIC.	11,310.00	30.00	11,340.00	136,080.00	11,340.00
TOTAL DE CORREGIDURIA	3,635.00	1,460.00	5,095.00	61,140.00	5,030.00
TOTAL	29,985.00	1,690.00	31,675.00	380,100.00	30,438.00

CONSEJO MUNICIPAL				
001 SEC. DE CONSEJO	360.00		360.00	4,320.00
002 SUB-SEC. DE CONSEJO	260.00		260.00	3,120.00
003 SEC. DE OR. COMUNALES	260.00		260.00	3,120.00
SUB TOTAL	880.00		880.00	10,560.00
TOTAL CONSEJO	880.00	0.00	880.00	10,560.00
ALCALDIA				
004 ALCALDE	1,100.00		1,100.00	13,200.00
005 SECRETARIA JUDICIAL	385.00		385.00	4,620.00
006 SECRETARIA EJECUTIVA	365.00		365.00	4,380.00
007 SECRETARIA DE PERSONAL	325.00		325.00	3,900.00
008 RECEPCIONISTA	250.00		250.00	3,000.00
009 INSPECTOR	250.00		250.00	3,000.00
010 INSPECTOR	250.00		250.00	3,000.00
011 TRABAJADOR MAN. MPAL	250.00		250.00	3,000.00
012 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	400.00		400.00	4,800.00
SUB TOTAL	3,575.00		3,575.00	42,900.00
TOTAL ALCALDIA	3,575.00	3,575.00	42,900.00	2,875.00
DIRECCION DE TESORERIA				
013 TESORERA	675.00		675.00	8,100.00
014 RECAUDADOR	380.00		380.00	4,560.00
015 SEC. DE INGRESOS	375.00		375.00	4,500.00
016 SEC. DE CONTABILIDAD	380.00		380.00	4,560.00
017 SEC. DE PRESUPUESTO	375.00		375.00	4,500.00
018 SEC. DE COMPRAS	310.00		310.00	3,720.00
019 SECRETARIA	290.00		290.00	3,480.00
020 INSPECTOR	300.00		300.00	3,600.00
021 SEC. DE ARCHIVADOR	260.00		260.00	3,120.00
022 SEC. DE INFORMATICA	250.00		250.00	3,000.00
023 ASIST. DE SECRETARIA	235.00		235.00	2,820.00
024 SEC. DE COTIZACION	290.00		290.00	3,480.00
OFICIAL DE TESORERIA		200.00		2,400.00
TOTAL DE TESORERIA	4,120.00	200.00	4,320.00	51,840.00
DEPTO. MERC. Y MATADERO				4,045.00
MERCADERO				
025 TRABAJADOR MAN. MPAL	225.00		225.00	2,700.00
SUB TOTAL	225.00	0.00	225.00	2,700.00
DEPTO. DE MATADERO				
026				188.00
027 ASIST. VETERINARIO	360.00		360.00	4,320.00
028 ASIST. VETERINARIO	360.00		360.00	4,320.00
029 INSPECTOR	240.00		240.00	2,880.00
030 INSPECTOR	220.00		220.00	2,640.00
031 CONDUCTOR	260.00		260.00	3,120.00
032 CARGADOR	220.00		220.00	2,640.00
033 CARGADOR	220.00		220.00	2,640.00
034 TRABAJADOR MAN. MPAL	220.00		220.00	2,640.00
035 TRABAJADOR MAN. MPAL	220.00		220.00	2,640.00
036 FAENADOR	230.00		230.00	2,760.00
037 FAENADOR	230.00		230.00	2,760.00
038 FAENADOR	230.00		230.00	2,760.00
039 FAENADOR	230.00		230.00	2,760.00
040 FAENADOR	230.00		230.00	2,760.00
041 FAENADOR	220.00		220.00	2,640.00
042 FAENADOR	220.00		220.00	2,640.00
043 CELADOR	220.00		220.00	2,640.00
044 TRABAJADOR MAN. MPAL	220.00		220.00	2,640.00
SUB TOTAL	4,350.00	0.00	4,350.00	52,200.00
TOTAL DE M. Y MATADERO	4,575.00	0.00	4,575.00	54,900.00
DEPTO. DE INGENIERIA				
045 ARQUITECTO	700.00		700.00	8,400.00
046 AGRIMENSOR	485.00		485.00	5,820.00

047 SECRETARIA	225.00		225.00	2,700.00	225.00
048 CADENERO	260.00		260.00	3,120.00	260.00
049 CADENERO	220.00		220.00	2,640.00	220.00
SUB TOTAL	1,890.00	0.00	1,890.00	22,680.00	1,505.00
TOTAL DE INGENIERIA	1,890.00	0.00	1,890.00	22,680.00	1,505.00
DEPTO. DE ORNATO MPAL					
050 JEFE DE OPERACIONES	290.00		290.00	3,480.00	290.00
051 COORDINADOR	275.00		275.00	3,300.00	275.00
052 CONDUCTOR	250.00		250.00	3,000.00	250.00
053 CONDUCTOR	260.00		260.00	3,120.00	260.00
054 CONDUCTOR	250.00		250.00	3,000.00	250.00
055 CONDUCTOR	260.00		260.00	3,120.00	260.00
056 CONDUCTOR	230.00		230.00	2,760.00	230.00
057 TRABAJADOR MAN. MPAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00
058 TRABAJADOR MAN. MPAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00
059 TRABAJADOR MAN. MPAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00
060 TRABAJADOR MAN. MPAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00
061 TRABAJADOR MAN. MPAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00
062 TRABAJADOR MAN. MPAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00
063 TRABAJADOR MAN. MPAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00
064 TRABAJADOR MAN. MPAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00
065 TRABAJADOR MAN. MPAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00
066 TRABAJADOR MAN. MPAL	230.00		230.00	2,760.00	230.00
067 TRABAJADOR MAN. MPAL	210.00		210.00	2,520.00	210.00
068 TRABAJADOR MAN. MPAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00
069 TRABAJADOR MAN. MPAL	215.00	10.00	225.00	2,700.00	225.00
070 TRABAJADOR MAN. MPAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00
071 TRABAJADOR MAN. MPAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00
072 TRABAJADOR MAN. MPAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00
073 TRABAJADOR MAN. MPAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00
074 TRABAJADOR MAN. MPAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00
075 TRABAJADOR MAN. MPAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00
076 TRABAJADOR MAN. MPAL	230.00		230.00	2,760.00	230.00
077 TRABAJADOR MAN. MPAL	235.00		235.00	2,820.00	235.00
078 MECANICO	275.00		275.00	3,300.00	275.00
SUB TOTAL DE ORNATO	6,785.00	10.00	6,795.00	81,540.00	6,795.00
JARDINERIA					
079 COORDINADOR	235.00		235.00	2,820.00	235.00
080 CONDUCTOR	220.00		220.00	2,640.00	220.00
081 CONDUCTOR	250.00		250.00	3,000.00	250.00
082 TRABAJADOR MAN. MPAL	270.00		270.00	3,240.00	270.00
083 TRABAJADOR MAN. MPAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00
084 TRABAJADOR MAN. MPAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00
085 TRABAJADOR MAN. MPAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00
086 TRABAJADOR MAN. MPAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00
087 TRABAJADOR MAN. MPAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00
088 TRABAJADOR MAN. MPAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00
089 TRABAJADOR MAN. MPAL	215.00		215.00	2,580.00	215.00
090 TRABAJADOR MAN. MPAL	210.00	10.00	220.00	2,640.00	220.00
091 TRABAJADOR MAN. MPAL	215.00	10.00	225.00	2,700.00	225.00
092 TRABAJADOR MAN. MPAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00
093 TRABAJADOR MAN. MPAL	235.00		235.00	2,820.00	235.00
094 TRABAJADOR MAN. MPAL	225.00		225.00	2,700.00	225.00
095 TRABAJADOR MAN. MPAL	235.00		235.00	2,820.00	235.00
SUB TOTAL JARDINERIA	3,985.00	20.00	3,985.00	48,620.00	3,985.00
CEMENTERIO MUNICIPAL					
096 TRABAJADOR MAN. MPAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00
097 TRABAJADOR MAN. MPAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00
098 TRABAJADOR MAN. MPAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00
SUB TOTAL CEMENTERIO	660.00	0.00	660.00	7,920.00	660.00
TOTAL DE ORNATO MPAL	11,310.00	30.00	11,340.00	138,080.00	11,340.00
CORREGIDURIAS					
099 CORREG. DE CHITRE	465.00		465.00	5,580.00	400.00
100 CORREG. DE MONAGRILLO	345.00		345.00	4,140.00	345.00

101 CORREG. DE LA ARENA	345.00		345.00	4,140.00	345.00
102 SEC. DE CHITRE	265.00		265.00	3,180.00	265.00
103 SEC. DE MONAGRILLO	220.00		220.00	2,640.00	220.00
104 SEC. DE LA ARENA	225.00	10.00	235.00	2,820.00	235.00
105 SEC. DE CHITRE	220.00		220.00	2,640.00	220.00
106 SEC. DE MONAGRILLO	215.00		215.00	2,580.00	215.00
107 INSPECTOR DE CHITRE	220.00		220.00	2,640.00	220.00
108 INSPECTOR DE MONAGR.	220.00		220.00	2,640.00	220.00
109 INSPECTOR DE LA ARENA	225.00		225.00	2,700.00	225.00
110 ASEADORA - MENSAJERA	225.00		225.00	2,700.00	225.00
111 ASEADORA - MENSAJERA	220.00		220.00	2,640.00	220.00
112 ASEADORA - MENSAJERA	225.00		225.00	2,700.00	225.00
113 CORREG. SAN JUAN BAUTISTA		300.00	300.00	3,600.00	300.00
114 CORREG. LLANO BONITO		300.00	300.00	3,600.00	300.00
115 SEC. SAN JUAN BAUTISTA		225.00	225.00	2,700.00	225.00
116 SEC. LLANO BONITO		225.00	225.00	2,700.00	225.00
117 ASEADORA - MENSAJERA SJB		200.00	200.00	2,400.00	200.00
118 ASEADORA - MENSAJERA LLB		200.00	200.00	2,400.00	200.00
SUB TOTAL	3,635.00	1,460.00	5,095.00	61,140.00	5,030.00
TOTAL DE CORREGIDURIA	3,635.00	1,460.00	5,095.00	61,140.00	5,030.00

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA.
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION.
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ENTIDAD

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHITRE.	RECOMENDADO
000000 TOTAL DE INGRESOS		1,009,180.00
000001 INGRESO CORRIENTE		952,920.00
000011 INGRESO TRIBUTARIO		569,470.00
000112 IMPUESTOS INDIRECTOS		569,470.00
001125 SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES		295,180.00
112501 ESTABL. DE VTAS. AL POR MAYOR		2,800.00
112503 ESTABL. DE VENTAS DE AUTOS Y ACC.		9,050.00
112504 ESTABL. DE VTAS. DE MADERA		2,200.00
112505 ESTABLEC. DE VTAS AL X MENOR		45,000.00
112506 ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL X.		45,000.00
112507 ESTABL. DE VTAS DE SEGUNDA		2,800.00
112509 CASETAS SANITARIAS		5,200.00
112510 ESTACIONES DE VENTAS DE COMBU.		8,500.00
112512 TALLERES COMERCIALES Y DE REP		6,500.00
112515 FLORISTERIA		600.00
112516 FARMACIAS		4,000.00
112517 KIOSCOS EN GENERAL		5,400.00
112518 JOYERIAS Y RELOJERIAS		1,500.00
112519 LIBRERIAS Y ART. DE OFICINA.		2,680.00
112520 DEPOSITOS COMERCIALES		1,200.00
112522 MUEBLERIAS Y EBANISTERIAS		5,500.00
112524 FERRETERIAS		3,000.00
112526 CASA DE EMPEÑO Y PRESTAMOS		10,000.00
112527 CLUBES DE MERCANCIA		1,800.00
112528 AGENTES DISTRIBU. COMTAS. Y REP		19,860.00
112529 COMPAÑIA DE SEGURO		4,300.00
112530 ROTULOS ANUNCIOS Y AVISOS		3,104.00
112535 APARATOS DE MEDICION		1,100.00
112539 DEGUELLO DE GANADO		21,500.00
112540 REST. CAFES Y OTROS ESTABL. D.		6,500.00
112541 HELADERIAS Y REFRESQUERIAS		3,000.00
112542 CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSION		1,400.00
112543 HOTELES Y MOTELES		3,500.00
112544 CASAS DE ALOJAMIENTO		12,000.00
112545 PROSTIBULOS		2,300.00
112546 SALA DE DISCOTECAS Y BAILES		900.00
112547 CAJAS DE MUSICA		2,300.00
112548 APARATOS DE JUEGOS MECANICOS		5,000.00
112549 BILLARES		3,400.00
112550 ESPECTACULOS PUBL. CON CTER. L.		1,600.00
112551 GALLERAS BOLOS Y BOLICHES		1,500.00

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION.
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ENTIDAD**

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHITRE.	RECOMENDADO
112552 BARBERIAS, PELUQUERIAS YSALO		750.00
112553 LAVANDERIA, TINTORERIA, AUTOBAÑO		1,500.00
112554 ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y TV.		1,500.00
112561 LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS		3,500.00
112564 FUNERARIAS Y VELATORIOS PRIVADOS		300.00
112565 SERVICIOS Y FUMIGACION		100.00
112570 SEDERIAS Y COSMETERIAS		2,000.00
112572 ESTABLEC. DE PRODC. AGRICOLAS		0.00
112573 ESTA. DE VENTA DE CALZADO		2,000.00
112599 OTROS N. E. D. C.		27,536.00
001126 SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES		16,780.00
112603 FABRICA DE EMBUTIDOS		800.00
112606 FABRICA DE HELADOS Y PROD. LACTEOS		1,140.00
112607 FABRICA DE HIELO		1,300.00
112611 PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOST.		2,000.00
112617 REFINADORAS DE SAL		0.00
112622 FABRICA. DE CALZADOS		1,400.00
112623 SASTRERIAS Y MODISTERIA		700.00
112630 ASERRIOS Y ASERRADORES		200.00
112631 FAB. DE MUEBLES Y PROD. DE MADERA.		600.00
112654 FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS.		2,350.00
112655 FAB. DE PRODUCTOS METALICOS		1,250.00
112662 TALLERES DE ARES Y PEQUE. INDUST.		500.00
112663 TALLERES DE IMPRENTA		700.00
112665 DESCASCARADOR DE GRANOS		650.00
112672 CONSTRUCTORAS		600.00
112673 PROCESADORES DE MARISCOS Y AVES		2,700.00
112699 OTRAS FABRICAS N.E.O.C.		100.00
000128 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		257,500.00
112804 EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES		40,000.00
112811 CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES.		115,200.00
112812 CIRCULACION DE VEHICULOS COMER.		96,000.00
112813 CIRCULACION DE REMOLQUES		2,000.00
112814 CIRCULACION DE MOTOCICLETAS		2,000.00
112815 CIRCULACION DE BICICLETAS		2,300.00
000012 INGRESOS NO TRIBUTARIOS		343,450.00
000121 RENTA DE ACTIVOS		117,008.00
001211 ARRENDAMIENTOS		9,400.00
121101 EDIFICIOS Y LOCALES		1,800.00
121102 DE LOTES Y TIERRAS		5,000.00
121105 DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTO.		1,800.00
121108 ARRED. DE BANCO DE MERC. PUBL. Y ABAS		800.00
121199 OTROS ARRENDAMIENTOS		0.00
001213 INGRESO POR VENTA DE BIENES		32,608.00
121308 PLACAS		3,980.00
121399 VENTA DE BIENES N.E.O.C.		28,648.00
001214 INGRESO POR VENTA DE SERVICIO		75,000.00
121402 ASEO Y RECOLECCION DE BASURA		67,000.00
121499 MOVILIZACION DE CARGA		8,000.00
001237 SECTOR PRIVADO		8,000.00
123701 CUOTA GANADERA		3,000.00
123702 CUOTA PORCINA		5,000.00
000124 TASAS Y DERECHOS		109,142.00

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION.
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ENTIDAD**

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHITRE	RECOMENDADO
001241 DERECHOS		67,360.00
124108 EXTRACCION DE SAL		2,300.00
124109 EXTRACCION DE ARENA		3,500.00
124110 MATADEROS Y ZAHURDAS		50,000.00
124114 USO DE ACERAS PARA PROP. VARIOS		2,000.00
124115 PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLE		750.00
124116 FERRETEES		300.00
124125 SERVICIOS DE PIQUERAS		3,500.00
124126 ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES		3,500.00
124130 GUIA DE GANADO Y TRANSPORTE		1,500.00
001242 TASAS		36,892.00
124209 REVISAS DE VEHICULOS		7,192.00
124214 TRASPASO DE VEHICULOS		8,200.00
124215 INSPECCION Y AVALUO		1,000.00
124218 PERMS. PARA VENTA DE LICORES NOCT.		2,000.00
124219 PERMISOS PARA BAILES Y SERENATAS.		7,000.00
124220 EXPEDICION DE DOCUMENTOS		4,500.00
124221 REFRENDO DE DOCUMENTOS		4,500.00
124231 REGISTRO DE BOTES Y OTROS		1,500.00
124234 SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRESTAMOS		700.00
000126 INGRESO VARIOS		114,600.00
126001 MULTAS, RECARGOS E INTERESES		13,000.00
126010 VIGENCIAS EXPIRADAS		90,000.00
126011 REINTEGROS		200.00
126099 OTROS INGRESOS VARIOS		11,300.00
000014 SALDO EN CAJA Y BANCO		40,000.00
000142 DISPONIBLE LIBRE DE BANCO		40,000.00
142001 SALDO CORRIENTE		
000002 INGRESOS DE CAPITAL		
000021 RECURSOS DEL CREDITO		56,230.00
000211 VENTA DE ACTIVOS		56,230.00
002111 VENTA DE INMUEBLES		56,230.00
211101 TERRENOS		56,230.00
000023 OTROS ING. DE CAPITAL		0.00
002311 GOBIERNO CENTRAL		0.00

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION.
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 1999.
MUNICIPIO DE CHITRE.**

CODIGO DE PARTIDA AEB T O F SP AC OBJ	DETALLE DEL CONCEPTO	
	000 TOTAL PRESUP. FUNCIONAMIENTO	1,009,150.00
547,0,1	DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	462,807.00
547,0,1,0,01	LEGISLACION MUNICIPAL	158,243.00
547,0,1,0,01,02	CONSEJO MUNICIPAL	158,323.00
	001 PERSONAL FIJO	10,560.00
	020 DIETA	10,400.00
	030 GASTO DE REPRESENTACION	3,600.00
	050 XIII MES	880.00
	115 TELECOMUNICACIONES	2,700.00
	120 IMPRESION	700.00
	130 INFORMACION Y PUBLICIDAD	250.00
	141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,000.00
	151 TRANSPORTE FIJO	6,400.00

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA.
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION.
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 1999.
MUNICIPIO DE CHITRE.

151 TRANSPORTE DENTRO DE PAIS	500.00
169 OTROS SERVICIOS	200.00
172 SERVICIOS PERSONALES, PER.	7,800.00
181 MANTENIMIENTO Y RP. DE EDIFICIO	1,000.00
183 MOBILIARIO Y EQUIP. DE OFICINA	250.00
189 OTROS MANT. Y REPARACIONES	100.00
201 ALIM. PARA CONS. HUMANO	500.00
211 ACABADO TEXTIL	250.00
232 PAPELERIA	500.00
239 OTROS PRODUC. DE PAPEL Y CARTON	50.00
255 MATERIAL ELECTRICO	50.00
261 ARTICULOS PARA RECEPCIONES	1,500.00
269 OTROS PRODUC. VARIOS	1,000.00
275 UTILES Y MAT. DE OFICINAS	500.00
340 EQUIPO DE OFICINA	320.00
350 MOBILIARIO DE OFICINA	180.00
370 MOB. Y EQUIPO VARIOS	2,000.00
629 OTROS PRODUC. VARIOS	200.00
641 GOBIERNO CENTRAL	17,042.00
646 MUNICIPALIDAD	61,000.00
651 CUOTA PATRONAL DE S.S.	1,230.00
652 CUOTA PATRONAL DE S. EDUC.	159.00
653 CUOTA PATRONAL DE R. PROF.	60.00
654 CUOTA PATRONAL DE F. COMP.	32.00
659 OTRAS CONTRIBUCIONES	3,410.00
930 IMPREVISTO	1,000.00
980 PROYECTOS DE REPRESENTANTES	20,000.00

847,0,1,0,02

AEN T P F SP AC OBJ

847,0,1,0,02,01

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**ALCALDIA MUNICIPAL**

001 PERSONAL FIJO	139,286.00
002 PERSONAL TRANSITORIO	42,900.00
003 PERSONAL CONTINGENTE	1,100.00
030 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,250.00
050 XIII MES	4,500.00
091 C. REC.X SUELDOS	3,000.00
109 OTROS ALQUILERES	1,650.00
111 AGUA	4,000.00
114 I.R.H.E.	1,250.00
115 TELECOMUNICACIONES	15,000.00
120 IMPRESIÓN Y CUADER. Y OTROS	5,200.00
130 INFORMACION Y PUBLICIDAD	1,000.00
141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	500.00
142 VIATICOS EN EL EXTERIOR	1,000.00
151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2,000.00
152 TRANSPORTE FUERA DEL PAIS	500.00
172 SERVICIOS PERSONALES, PERSONALES	1,000.00
181 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	5,900.00
182 DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,000.00
183 DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	1,000.00
199 OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1,000.00
192 C. REC. POR SERVIC. BASICOS	750.00
201 ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	1,000.00
221 DIESEL	500.00
223 GASOLINA	1,000.00
232 PAPELERIA	750.00
254 MATERIALES DE PLUMERIA	500.00
255 MATERIALES DE ELECTRICIDAD	250.00
259 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	250.00
273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	100.00
75 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
80 REPUESTOS	250.00
340 EQUIPO DE OFICINA	750.00
350 MOBILIARIO DE OFICINA	350.00
370 MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	275.00
611 DONACIONES A PERSONAS	1,500.00
	1,000.00

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION.
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 1999.
MUNICIPIO DE CHITRE.**

	619 OTRAS TRANSFERENCIAS	200.00
	629 OTRAS BECAS	250.00
	632 SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS	2,500.00
	633 SUBSIDIOS DEPORTIVOS	1,500.00
	639 OTROS FINES DE LUCRO	10,500.00
	641 GOBIERNO CENTRAL	11,500.00
	651 CUOTA PATRONAL DE S.S.	5,158.00
	652 CUOTA PATRONAL DE SEG. EDUCATIVO.	877.00
	653 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROF.	253.00
	654 CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEM.	68.00
	694 INSTITUCIONES PRIVADAS (AMUPA)	1,100.00
	910 EMERGENCIAS NACIONALES	200.00
	930 IMPREVISTO	384.00
547,0,1,0,02 AEN T P F SP AC OBJ 547,0,1,0,02,01	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	168,948.00
	TESORERIA MUNICIPAL	152,847.00
	001 PERSONAL FIJO	51,840.00
	003 PERSONAL CONTINGENTE	0.00
	030 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,800.00
	050 XIII MES	4,098.00
	080 OTROS SERVICIOS PERSONALES	17,500.00
	120 IMPRESIÓN Y CUADER. Y OTROS	2,500.00
	141 VIATICOS	500.00
	151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	300.00
	172 SERVICIOS PERSONALES. PERSONALES	7,000.00
	181 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,000.00
	183 DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	2,000.00
	192 CREDITOS REC. POR SERVICIOS BASICOS	6,000.00
	232 PAPELERIA	2,900.00
	269 OTROS PROD. VARIOS	32,032.00
	275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	750.00
	297 OTROS PROD. VARIOS	4,477.00
	298 UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	0.00
	340 EQUIPO DE OFICINA	0.00
	350 MOBILIARIO DE OFICINA	500.00
	369 OTROS SIN FINES DE LUCRO	600.00
	639 OTROS FINES DE LUCRO	7,200.00
	651 CUOTA PATRONAL DE S.S.	6,014.00
	652 CUOTA PATRONAL DE SEG. EDUCATIVO	778.00
	653 CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROF.	291.00
	654 FONDO COMPLEMENTARIO	20.00
	690 CREDITOS REC. POR TRANSF. CORRIENTES	150.00
	694 OTRAS SIN FINES DE LUCRO	2,650.00
	930 IMPREVISTOS	50.00
547,0,1,0,03,02	AUDITORIA MUNICIPAL	14,102.00
	120 IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	100.00
	141 VIATICOS	300.00
	151 TRANSPORTE DENTROS DEL PAIS	100.00
	132 PAPELERIA	100.00
	275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	200.00
	340 EQUIPO DE OFICINA	300.00
	641 GOBIERNO CENTRAL	13,002.00
547,0,2	SERVICIOS MUNICIPALES	417,148.00
547,0,2,0,01	ABASTECIMIENTO	138,713.00
547,0,2,0,01,01	MERCADO Y MATADERO MUNICIPIO.	104,440.00
	001 PERSONAL FIJO	57,900.00
	050 XIII MES	4,825.00
	111 OTROS SERVICIOS PERSONALES	4,000.00

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA.
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION.
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 1999.
MUNICIPIO DE CHITRE.**

114 I.R.H.E.	3,500.00
181 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3,000.00
182 DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2,500.00
212 CALZADOS	200.00
214 PRENDAS DE VESTIR	300.00
221 DIESEL	2,500.00
224 LUBRICANTES	300.00
243 PINTURAS TINTES Y COLORANTES	500.00
249 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	1,000.00
254 MATERIALES DE PLOMERIA	250.00
255 MATERIALES DE ELECTRICIDAD	285.00
262 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,000.00
271 UTILES DE COCINA Y COMEDOR	300.00
273 UTILES DE ASEO	500.00
280 CUOTA PATRONAL DE SEG. EDUCATIVO	1,500.00
370 MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	1,500.00
549 OTRAS OBRAS SANITARIAS	3,000.00
641 GOBIERNO CENTRAL	7,500.00
651 CUOTA PATRONAL DE S.S.	6,744.00
652 CUOTA PATRONAL DE SEG. EDUCATIVO	870.00
653 CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROF.	326.00
654 FONDO COMPLEMENTARIO	175.00

547,0,2,0,01,02

INGENIERIA**34,273.00**

001 PERSONAL FIJO	22,680.00
050 XIII MES	1,505.00
120 IMPRESIÓN Y CUADER. Y OTROS	300.00
141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	250.00
172 SERVICIOS PERSONALES, PERSONALES	1,500.00
183 DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	300.00
189 OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	200.00
223 GASOLINA	1,000.00
224 LUBRICANTES	200.00
232 PAPELERIA	200.00
252 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2,000.00
275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300.00
280 REPUESTOS	300.00
340 EQUIPO DE OFICINA	200.00
350 MOBILIARIO DE OFICINA	200.00
651 CUOTA PATRONAL DE S.S.	2,800.00
652 CUOTA PATRONAL DE SEG. EDUCATIVO	341.00
653 CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROF.	128.00
654 FONDO COMPLEMENTARIO	69.00

547,0,2,0,03

547,0,2,0,03,01

278,433.00**ORNATO MUNICIPAL****278,433.00**

001 PERSONAL FIJO	136,080.00
050 XIII MES	11,340.00
106 ALQUILER DE TIERRAS	3,000.00
111 OTROS SERVICIOS PERSONALES	1,800.00
114 I.R.H.E.	10,000.00
181 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2,000.00
182 DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	5,000.00
189 OTROS MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS	1,500.00
211 ACABADO TESTIL	600.00
212 CALZADOS	1,500.00
214 PRENDAS DE VESTIR	1,500.00
221 DIESEL	15,000.00
223 GASOLINA	2,500.00
224 LUBRICANTES	5,000.00
242 INSECTICIDAS, FUMIGANTES, TINTES.	1,000.00

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA.
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION.
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 1999.**

MUNICIPIO DE CHITRE.

243 PINTURAS TINTES Y COLORANTES	2,000.00	
255 MATERIALES DE ELECTRICIDAD	1,500.00	
262 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,000.00	
280 REPUESTOS	18,500.00	
314 EQUIPO TERRESTRE	30,000.00	
370 MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	3,000.00	
402 DE TERRENOS	6,000.00	
651 CUOTA PATRONAL DE S.S.	15,811.00	
652 CUOTA PATRONAL DE SEG. EDUCATIVO	2,041.00	
653 CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROF.	761.00	
654 CUOTA PATRONAL F. COMPL.	200.00	
547,0,3	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	126,467.00
547,0,3,0,00,01	CORREGIDURIAS Y LEGAL	126,467.00
001 PERSONAL FIJO	61,140.00	
002 PERSONAL TRANSITORIO	1,786.00	
050 XIII MES	5,030.00	
080 OTROS SERV. PERSONAL	6,000.00	
114 I.R.H.E.	2,500.00	
115 TELECOMUNICACIONES	2,000.00	
120 IMPRESIÓN Y CUADER. Y OTROS	1,000.00	
151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	3,000.00	
181 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2,000.00	
183 DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	500.00	
211 ACABADO TEXTIL	500.00	
232 PAPELERIA	500.00	
243 PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	300.00	
254 MATERIALES DE PLOMERIA	400.00	
255 MATERIALES DE ELECTRICIDAD	500.00	
273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	800.00	
275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000.00	
340 EQUIPO DE OFICINA	600.00	
350 MOBILIARIO DE OFICINA	2,500.00	
370 MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	1,000.00	
511 EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	25,000.00	
651 CUOTA PATRONAL DE S.S.	7,114.00	
652 CUOTA PATRONAL DE SEG. EDUCATIVO	918.00	
653 CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROF.	343.00	
654 CUOTA PATRONAL F. COMPL.	67.00	

AVISOS

AVISO

Yo, **LUIS DE LEON DE LEON**, portador de la cédula de identidad personal 7-46-867 hago constar que vendí mi establecimiento comercial tipo B denominado **RESTAURANTE CORREDOR** al señor Tong Cam Siw con cédula de identidad personal N-18-882.

L-452-799-79
Tercera publicación

establecimiento comercial tipo B denominado **MINI SUPER ALICIA**, localizado en la Calle Los Mortales, entrada al Espino en La Chorrera al señor Tec Kun Chong Ching con cédula de identidad personal PE-9-620.
L-452-969-71
Tercera publicación

AVISO

Para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio, pongo del conocimiento público: que el negocio denominado **MINI SUPER LAU**, ubicado en Parque Lefevre, entrada Chanis, Edificio Los Pinos, teléfono

224-9040, ciudad de Panamá, ha sido traspasado al Sr. Kuan Kent Chong Wong, negocio amparado por el Registro de Comercio tipo B, Registro N° 28122 del 18 de julio de 1985.
Panamá, 2 de febrero de 1999.

Sr. LAU MIN YING
Cédula N° N-14-994
L- 452-922-36
Tercera publicación

AVISO

Por este medio yo **FABIO SALVATIERRA** con cédula de identidad personal N° 2-20-624, con registro comercial Tipo "B" con registro N° 198-6110,

concedida mediante resolución N° 1998- 7756 del 19 de noviembre de 1998, con domicilio en el corregimiento de Juan Díaz, Ciudad Radial calle 16 N° 83-17, Distrito de Panamá, Prov. y Rep. de Panamá, el cual solicito por este medio la anulación o cancelación de dicha licencia tipo "B". **FARMACIA SALVAT**, y cambiaria a licencia tipo "B". **FARMACIA SALVAT S.A.**, jurídica, inscrita con la ficha 356065, Rollo 63788, Imagen 0042. Panamá, 2 de febrero de 1999.

FABIO SALVATIERRA
Cédula 2-20-624
L-452-966-38

Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del C. de Comercio, yo **RAMON FERNANDEZ PEREZ** con cédula de identidad personal N-15-739, aviso que he vendido el establecimiento comercial denominado **"FABRICA DE MUEBLES FERNANDEZ Y FERNANDEZ"** a la sociedad **INVERSIONES MEDELA S.A.** inscrita a ficha 356048, Rollo 63788 e Imagen 52.

L-453-008-43
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del C. de Comercio, yo **RAMON FERNANDEZ PEREZ**, con cédula de identidad personal N-15-739, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de **EMPRESA PEREZ FERNANDEZ, S.A.**, inscrita a ficha 081549, Rollo 7908 e Imagen 0119; autorizado para este acto, aviso que se ha vendido el

establecimiento comercial denominado **"MUEBLERIA BENITO"** a la sociedad **INVERSIONES RIO SIL, S.A.** inscrita a Ficha 356129, Rollo 63858 e Imagen 77.. L-453-008-27
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he

vendido mi negocio denominado: **ABARRATERIA Y CARNICERIA "EL ALMENDRO"**, con Licencia Comercial Tipo "B", Nº 32873 de fecha 28 de julio de 1987, expedida en la Dirección de Panamá del Ministerio de Comercio e Industria, a la señora **MARIA DE LA CRUZ SAAVEDRA**, con cédula de identidad personal Nº 7-38-986, (COM-PRADORA). LA VENDE-DORA, señoría:

GRISelda A. CORDERO S., con cédula de identidad personal Nº 8-328-347.

GRISelda A. CORDERO S.
Céd. 8-328-347
L-453-023-24
Primera publicación

AVISO

DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 450 de 26 de enero de 1999

de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **DOUBLEE F (PANAMA) S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 66094, Rollo 63899; Imagen 0038 desde el 1 de febrero de 1999.

Panamá, 4 de febrero de 1999.
L-453-031-42
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5-CAPIRA
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 023-DRA-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUSTAVO EFRAIN SEIXAS GUERRERO**, vecino (a) de Avenida Eloy Alfaro, corregimiento San Felipe, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-385-891, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-302-98 según plano aprobado Nº 806-03-13689, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 9259.81 M2, ubicada en Cerro Cama, Corregimiento de Amador, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Tomás Castro y Alvin Rodríguez.
SUR: Terreno de Gustavo Efraín Seixas Guerrero y servidumbre.
ESTE: Terreno de

Ovidio Chirú.
OESTE: Terreno de Ricardo Franco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Amador y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de enero de 1999.

LUCIA JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374.87
Funcionario Sustanciador
L-453-020-99
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5-CAPIRA
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 028-DRA-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **CELINDA PEREZ**,

vecino (a) de Altos de San Francisco, corregimiento Guadalupe, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-57-385, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-018-93 según plano aprobado Nº 806-18-13564, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2,540.6259 M2, ubicada en Santa Rita, Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 5.00 mts. hacia otras fincas.
SUR: Terreno de Pastor González.

ESTE: Servidumbre hacia otras fincas.

OESTE: Terreno de Víctor Rivera Becerra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 4 días del mes de febrero de 1999.

LUCIA JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374.87
Funcionario Sustanciador
L-453-038-33
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 79-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **JUAN MUDARRA HERRERA**, vecino (a) de El Tigre, corregimiento El Barrito, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-103-2219, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0236 según plano aprobado Nº 900-02-10402, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + 6501.82 M2, ubicada en El Tigre, Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tosca de 15 mts. de

ancho hacia la carretera Atalaya - Ponuya y a Las Tranquilas.

SUR: Pablo Mudarra.

ESTE: Indalecio Mudarra, Andrés Mela.

OESTE: Carlos Arcia, Vidal Cruz Rodríguez, Anastacia De León Rodríguez, Ramón Pinto, Pablo Mudarra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los dos días del mes de febrero de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-452-915-81
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
OFICINA: Herrera
EDICTO Nº 026-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO ALBERTO VALVERDE SAAVEDRA**, vecino (a) de Pesé, corregimiento Cabecera, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-91-27, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0195 según plano aprobado. Nº 605-01-5241, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicada, con una superficie de 1 Has + 4116.87 M2, ubicada en Pesé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hermelinda de Rodríguez, camino a El Pedregosito.

SUR: Mario Alberto Valverde Saavedra.

ESTE: Camino a El Pedregosito.

OESTE: Laurentina Almazán - Hermelinda de Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los uno (1) días del mes de febrero de 1999.

GLORIA A. GÓMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTÍNEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-452-893-80

Única Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL

DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 260

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JANINA ETZEL ESTRADA DE EDWARDS**, panameña, mayor de edad, casada, Oficio Enfermera, con residencia en Jardín Olímpico, Casa Nº "B", Apartamento Nº 407, Teléfono Nº 233-0874, portadora de la cédula de identidad Personal Nº 8-236-32, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Carretera Principal de Potrero Grande, de la Barriada Potrero Grande, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 60.71 Mts.

SUR: Carretera Principal de Potrero Grande con 45.46 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 327.41 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 234.86 Mts.

Area total del terreno, nueve mil novecientos noventa y ocho metros metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (9,998.96 Mts. 2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde

(Fdo.) **LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO**

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) **ANA MARIA PADILLA**
(ENCARGADA)

Es fiel copia de su original. La Chorrera, catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ANA MARIA

PADILLA

Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal
L-453-049-94
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 259

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **KAREN REGINA CLARKE QUINBYN**, panameña, mayor de edad, soltera, Oficio Estudiante, con residencia en San Joaquín, La ERSA, Casa Nº E-113, Teléfono Nº 220-7507, portadora de la cédula de identidad Personal Nº 8-738-406, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Bañero, de la Barriada Potrero Grande, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son

los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 178.805 Mts.

SUR: Calle El Bañero con 150.00 Mts.

ESTE: Carretera a Las Yayas con 85.983 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 33.23 Mts. Area total del terreno, nueve mil ochocientos setenta y un metros cuadrados con nueve mil ochocientos noventa y seis centímetros cuadrados (9,871.9896 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde

(Fdo.) **LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO**

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) **ANA MARIA PADILLA**
(ENCARGADA)

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintidós (22) de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ANA MARIA

PADILLA

Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal
L-453-047-90
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE

CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 261

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **VINCE TOD EDWARDS BENSKIN**, panameño, mayor de edad, casado, Oficio Seguridad, con residencia en Jardín Olímpico, Casa "B", Apartamento Nº 407, Teléfono Nº 233-0874, portador de la cédula de identidad Personal Nº 8-352-385, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Carretera Principal de Potrero Grande, de la Barriada Potrero Grande, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Vértice con 0.10 Mts.

SUR: Carretera Principal de Potrero Grande con 56.04 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 280.63 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 242.93 Mts.

Area total del terreno, nueve mil novecientos noventa y nueve metros metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (9,999.47 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona

(s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde

(Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO

Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) ANA MARIA PADILLA

(ENCARGADA)

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiséis (26) de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ANA MARIA

PADILLA

Jefe Encargada

de la Sección de Catastro Municipal

L-453-048-39

Única publicación.

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 262

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ENRIQUE EDWARDS**

BENSKIN, panameño,

mayor de edad, casado,

Oficio Electricista, con

residencia en Jardín

Olimpico, Casa "B",

Apartamento Nº 407,

Teléfono Nº 233-0874,

portador de la cédula de

Identidad Personal Nº 8-

137-513, en su propio

nombre o

representación de su

propia persona, ha

solicitado a este

despacho que se le

adjudique a Título de

Plena Propiedad, en

concepto de venta un

lote de Terreno

Municipal Urbano,

localizado en el lugar

denominado Carretera

Principal de Potrero

Grande, de la Barriada

Potrero Grande,

corregimiento El Coco,

donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la

Finca 6028, Tomo 194,

Folio 104, propiedad

del Municipio de La

Chorrera con 35.71 Mts.

SUR: Carretera

Principal de Potrero

Grande con 73.72 Mts.

ESTE: Resto de la Finca

6028, Tomo 194, Folio

104, propiedad del

Municipio de La

Chorrera con 242.93

Mts.

OESTE: Resto de la

Finca 6028, Tomo 194,

Folio 104, propiedad

del Municipio de La

Chorrera con 237.41

Mts.

Area total del terreno,

nueve mil novecientos

noventa y nueve metros

cuadrados con sesenta

y nueve decímetros

cuadrados (9,999.69

Mts. 2).

Con base a lo que

dispone el Artículo 14

del Acuerdo Municipal

Nº 11 del 6 de marzo de

1969, se fija el presente

Edicto en un lugar visible

al lote de terreno

solicitado, por el término

de diez (10) días para

que dentro de dicho

plazo o término puedan

oponerse la (s) persona

(s) que se encuentran

afectadas.

Entréguesele sendas

copias del presente

Edicto al interesado para

su publicación por una

sola vez en un periódico

de gran circulación y en

la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de

enero de mil

novecientos noventa y

nueve.

El Alcalde

(Fdo.) LIC. ERIC N.

ALMANZA CARRASCO

Jefe de la Sección

de Catastro

(Fdo.) ANA MARIA

PADILLA

(ENCARGADA)

Es fiel copia de su

original. La Chorrera,

catorce (14) de enero de

mil novecientos noventa

y nueve.

ANA MARIA

PADILLA

Jefe Encargada

de la Sección

de Catastro Municipal

L-453-048-05

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 109-A

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LEONOR DEL CARMEN BUELVAS**

SMITH, panameña,

mayor de edad, casada,

Oficio Ama Casa, con

residencia en Barriada

San Antonio, Casa Nº

402-A, portadora de la

cédula de Identidad

Personal Nº 8-437-578,

en su propio nombre o

representación de su

propia persona, ha

solicitado a este

despacho que se le

adjudique a Título de

Plena Propiedad, en

concepto de venta un

lote de Terreno

Municipal Urbano,

localizado en el lugar

denominado Calle

Latina, de la Barriada

Mireya, corregimiento El

Coco, donde se llevará

a cabo una construcción

distinguida con el

número y cuyos

linderos y medidas son

los siguientes:

NORTE: Calle Latina

con 10.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca

6028, Tomo 194, Folio

104, propiedad del

Municipio de La

Chorrera con 32.05 Mts.

ESTE: Resto de la Finca

6028, Tomo 194, Folio

104, propiedad del

Municipio de La

Chorrera con 37.23 Mts.

Area total del terreno,

seiscientos treinta

metros cuadrados con

siete mil trescientos

diecisiete centímetros

cuadrados (630.7317

Mts. 2).

Con base a lo que

dispone el Artículo 14

del Acuerdo Municipal

Nº 11 del 6 de marzo de

1969, se fija el presente

Edicto en un lugar visible

al lote de terreno

solicitado, por el término

de diez (10) días para

que dentro de dicho

plazo o término puedan

oponerse la (s) persona

(s) que se encuentran

afectadas.

Entréguesele sendas

copias del presente

Edicto al interesado para

su publicación por una

sola vez en un periódico

de gran circulación y en

la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de

octubre de mil

novecientos noventa y

ocho.

El Alcalde

(Fdo.) LIC. ERIC N.

ALMANZA CARRASCO

Jefe de la Sección

de Catastro

(Fdo.) ANA MARIA

PADILLA

(ENCARGADA)

Es fiel copia de su

original. La Chorrera,

veintisiete (27) de enero

de mil novecientos

noventa y ocho.

ANA MARIA

PADILLA

Jefe Encargada

de la Sección

de Catastro Municipal

L-452-170-66

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 004

El suscrito Alcalde del

Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIOMEDES ABEL DE LA CRUZ ALVENDAS**

, casado, Comerciante,

con residencia en La

Chorrera, Barrio Colón,

Avenida Libertador, Casa

Nº 3142, con cédula de

Identidad Personal Nº 8-

46-704, en su propio

nombre o

representación de su

propia persona, ha

solicitado a este

despacho que se le

adjudique a Título de

Plena Propiedad, en

concepto de venta un

lote de Terreno Municipal

Urbano, localizado en el

lugar denominado Calle

"N" Este, de la Barriada

Barrio Colón,

corregimiento Barrio

Colón, donde se llevará

a cabo una construcción

distinguida con el número

..... y cuyos linderos y

medidas son los

siguientes:

NORTE: Calle "N" con

8.59 Mts.

SUR: Resto de la Finca

6028, Tomo 194, Folio

104, ocupado por Félix

Rodolfo Castillo con

8.20 Mts.

ESTE: Finca 51040,

Tomo 1196, Folio 410,

propiedad de Transporte

De La Cruz con 25.20

Mts.

OESTE: Resto de la

Finca 6028, Tomo 194,

Folio 104, ocupado por

Débora de Ledezma con

23.24 Mts.

Area total del terreno,

cientos noventa y nueve

metros cuadrado con

noventa y nueve

decímetros cuadrados

(199.99 Mts. 2).

Con base a lo que

dispone el Artículo 14 del

Acuerdo Municipal Nº 11

del 6 de marzo de 1969,